



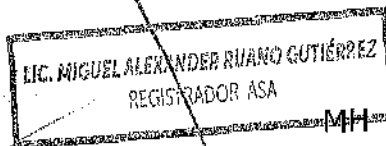
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES LAS MINAS, CUTUMAYO Y EL GUAYABO**, que se abreviará **JASAPCAZU** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 223; recibida en fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES LAS MINAS, CUTUMAYO Y EL GUAYABO**, que se abreviará **JASAPCAZU**, del municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente.

Emitase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00223** de la **JUNTA DE AGUA "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES LAS MINAS, CUTUMAYO Y EL GUAYABO**, que se abreviará **JASAPCAZU**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua